

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Vista la petición formulada por la Asociación de Daño Cerebral "ASDACE", en relación a la suscripción de un convenio de colaboración con la Diputación Provincial para sufragar gastos que ocasiona el alquiler y mantenimiento de la sede de la Asociación, así como el Programa de Terapia Ocupacional.

Considerando los informes favorables emitidos por el Área de Bienestar Social, en base a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11/99 y el art. 45 de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León.

Teniendo en cuenta que la Asociación "ASDACE" justificó la subvención percibida en el año 2014, habiendo sido aprobada dicha justificación por Resolución de la Presidencia.

Atendiendo a lo establecido en el Art. 34.f) de la Ley 7/85 Reguladora de la Bases de R.L., en redacción dada por Ley 11/99 y a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial aprobar el presente expediente.

Que antes de la adopción de este acuerdo, la Secretaría Provincial examinará el presente expediente a los efectos del Art. 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial, en relación con el Art. 177.1 del Real D. 2568/86.

P R O P U E S T A

PRIMERO.- *Que se proceda a aprobar por la Presidencia de la Corporación Provincial, la suscripción de un Convenio de Colaboración, para el año 2016, con la Asociación de Daño Cerebral "ASDACE", el cual consta de diez folios útiles por una de sus caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General.*

SEGUNDO.- *Que se proceda a autorizar, disponer el gasto y aprobar el pago anticipado de dicha suscripción por importe de tres mil euros (3.000,00 €), teniendo en*

cuenta que para ello, existe consignación en la aplicación presupuestaria 2016/N/60/2310D/4802500 "CONVENIO ASDACE DAÑOS CEREBRALES", de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 201600017920 expedido por la Intervención Provincial".

Salamanca, a 14 de noviembre de 2016

CONFORME
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL **LA TÉCNICO DE GESTIÓN DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL**

Fdo: J. Andrés Porteros Sánchez

Fdo: M^a Asunción Martín Sánchez

POR LA INTERVENCION FISCALIZADO

FISCALIZADO
BASE 58 B.E.P.

Véase Informe
de Intervención
N.º

296716

Fdo.: José Ignacio de Tapia García

DECRETO DE LA PRESIDENCIA. Vista la anterior propuesta, conforme con la misma, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el Art. 34 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/99, resuelvo en sus propios términos.

Decreto dado en Salamanca a
del acto.

01 DIC. 2016

ante mí el Secretario General, que doy fe

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: F. Javier Iglesias García

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán